

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS Y EJECUCION PARA PROYECTO DE LOGOTIPO DE LA ALTA ALPUJARRA ALMERIENSE

(Alcolea, Bayarcal, Fondón, Fuente Victoria, Laujar de Andarax y Paterna del Río)

1. - OBJETO

El objeto del concurso es la convocatoria abierta para la selección y ejecución de un logotipo turístico y un “eslogan turístico” que represente a La Alta Alpujarra Almeriense., que sirva para distinguir a estas instituciones y represente a la comarca.

El tema o motivo del diseño será libre. Se valorará que el diseño propuesto se identifique con las entidades y que sean reflejo de valores de transparencia, igualdad, convivencia, sostenibilidad e inclusividad. Quedaran excluidos aquellos trabajos que refieran aspectos xenófobos, homófobos, violentos, o que ataquen a la libertad política o religiosa.

La técnica será libre, teniendo en cuenta que la imagen habrá de ser reproducida posteriormente en diversos soportes y materiales.

Los proyectos deberán:

- Alcanzar un grado satisfactorio de calidad y dignidad formal, adecuado a su función y teniendo muy presente que será la " tarjeta de presentación" de los pueblos de la Alta Alpujarra Almeriense.
- Respetar todas las normas que le sean de aplicación, procurándose integrar en los entornos en la que está enclavada.
- Contribuir, desde un punto de vista simbólico, al proceso de consolidación de la identidad comarcal, contemplando la herencia histórica, pero sin dejar de lado la realidad actual.

2.- CONCURSANTES

Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas de la Unión Europea, presentado ideas propias, originales e inéditas que sirvan al objeto del concurso. No podrán participar los miembros del jurado, ni las personas que mantengan relaciones de parentesco u otras circunstancias que pudieren dar lugar a causa de abstención de los miembros del jurado. Cada participante podrá presentar una única propuesta al concurso.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS:

Los proyectos deberán ser originales e inéditos, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

El artista y/o artistas pueden presentar libremente el tema, así como utilizar las técnicas, materiales y medidas que estime oportuno, así como la vinculación con la imagen turística, la historia, la cultura y las tradiciones de la Alpujarra

Los materiales para la ejecución de la obra deberán ser los propios de un logotipo turístico (imagen de fotografía, dibujo, cartulina, etc.).

4.- PREMIOS

Se concederá un único premio a la propuesta ganadora por importe de 600 €.

La entrega del premio se hará efectiva en dos partes; la primera después del fallo en la fecha a determinar que será debidamente comunicada a los ganadores. Y la segunda parte después de la entrega manual.

El importe del premio incluye los impuestos a que hubiera lugar. Si el ganador es persona jurídica o física con licencia fiscal, será necesaria la entrega de factura para recibir el premio. En caso contrario se realizará la correspondiente retención a cuenta del IRPF en Hacienda, según la legislación vigente.

5.- PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN

Será requisito indispensable para la admisión presentar la siguiente documentación:

1.- Sobre cerrado, en cuyo exterior constará, únicamente el nombre del proyecto elegido por el autor (seudónimo). En el interior del sobre se incluirá los siguientes datos:

- Nombre del autor o autores, DNI, nombre del proyecto. Dirección, email y teléfono a efectos de comunicación.
- Fotocopia del DNI del autor o autores.

2.- Proyecto, en el que sólo aparecerá el nombre del proyecto que se indica en el sobre cerrado, pudiendo incluirse en la misma imágenes de la propuesta, pero en ningún caso deberá aparecer en la portada ni en ningún apartado del proyecto dato alguno relativo a la autoría del mismo. En el proyecto está incluido:

Descripción de la propuesta, en la que se expliquen las características formales, simbólicas y de contenido de la obra.

- Planos o dibujos en los que se vea la obra en distintas vistas.
- Fotomontajes en su lugar de ubicación.
- Todos los datos y elementos descriptivos que, a juicio del autor o autores, puedan servir para que el Jurado aprecie la obra.

El Jurado tendrá la potestad para requerir al concursante seleccionado documentación complementaria o la subsanación de las omisiones que considere necesarias.

6.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados o enviados oficialmente a los Ayuntamientos de Alcolea, Bayarcal, Fondón, Fuente Victoria, Laujar de Andarax o Paterna del Río, en las direcciones de los mismos, expresando con claridad la intencionalidad de participar en el concurso de ideas para la creación del logotipo turístico de la Alta Alpujarra Almeriense.

El plazo de admisión de las propuestas será hasta el **15 de Abril de 2018**. No serán admitidos los proyectos que no cumplan alguno de los requisitos señalados anteriormente.

7.- RESOLUCIÓN Y FALLO

En un plazo no superior a 15 días desde la finalización de la presentación de proyectos, deberá quedar constituido el Jurado, valorados los proyectos, redactada y aprobada el Acta del Jurado, con expresión de los votos emitidos para cada uno de los respectivos proyectos, a cuyo efecto se realizarán votaciones sucesivas.

Una vez realizadas las votaciones se abrirán los sobres y se notificará por escrito a cada uno de los participantes el Fallo del Jurado.

El Jurado estará facultado para excluir las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las presentes bases e incluso para resolver cualquier aspecto no previsto en ellas.

Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

8.- REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los Ayuntamientos seleccionarán de entre los proyectos presentados el que estime oportuno para su ejecución y realización el cual, incluida la documentación, y la obra ejecutada pasará a

ser propiedad de los Ayuntamientos, que queda autorizado ejecutar la obra, a cualquier acto de explotación, difusión, reproducción múltiple, presentes y futuros, por cualquier tipo de medios o soporte.

Así mismo, los Ayuntamientos podrán ordenar ejecutar el proyecto seleccionado con las variantes que estime oportunas.

La ejecución total del proyecto no podrá ser superior a un mes una vez de que se inicie dicha ejecución.

Deberá iniciar la ejecución antes de 1 mes una vez de que se le haya notificado que su proyecto ha sido el ganador.

9.- INCUMPLIMIENTOS

Serán supuestos de incumplimiento la falsedad en la documentación presentada por el autor o autores, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases o cualquier otra norma que sea de obligado cumplimiento por así quedar establecido en los contratos de realización o adjudicación.

Será excluida del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

- Ser entregado fuera de plazo
- No cumplir alguna de las condiciones recogidas en las presentes bases
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles
- No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación

Los trabajos excluidos se reflejarán en el acta que corresponda, razonando las causas que motivaron su exclusión.

10.- SELECCIÓN, EXPOSICIÓN Y RECOGIDA DE PROYECTOS

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de las propuestas:

1. La originalidad y creatividad del diseño
2. La justificación que se aporte en la propuesta
3. Facilidad en cuanto a su implantación, tanto en la documentación oficial de los Ayuntamientos, tarjetas, carteles, página web y publicaciones entre otros.
4. Facilidad de identificación y lectura.

Tras la validación de las propuestas, el jurado decidirá el proyecto vencedor y expresará sus valoraciones en base a los siguientes criterios:

La comunicación de la decisión del jurado se hará pública en un acto que tendrá lugar en el lugar y fecha que se comunicará oportunamente a los participantes.

El trabajo premiado será propiedad de los Ayuntamientos, transfiriéndose a estos todos los derechos reconocidos al autor por la legislación de la propiedad intelectual, salvo aquellos derechos que esa misma legislación reconozca a favor del autor como irrenunciables. En todo caso, el autor o autores del trabajo premiado ceden en exclusiva a los Ayuntamiento de la Alta Alpujarra Almeriense, sin límite de tiempo y para todos los países del mundo, todos los derechos de explotación de los mismos, incluyendo a título de ejemplo, y no exhaustivo los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento y modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario, para los fines previstos en las presentes bases.

En caso de que se estime oportuno por los órganos competentes, procederá a inscribir el trabajo premiado y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesarios.

Quedara en propiedad de los Ayuntamientos toda la documentación admitida a concurso. Los concursantes no premiados podrán recoger sus trabajos en el plazo de un mes desde la notificación del fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá disponer libremente de los trabajos no retirados.

11.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el Concurso de Ideas estará compuesto por:

Presidente:

La Sra. Concejala de la Corporación Municipal de Fondón

Vocales:

Alcaldes de la Alpujarra Alta Almeriense (Alcolea, Bayarcal, Fondón, Fuente Victoria, Laujar de Andarax y Paterna del Río)

- Dos personas elegidas entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la Cultura y el Arte, profesores de la Escuela de Artes.

- Un profesional del sector (Diseñador gráfico)

Secretario:

- Designado por los Alcaldes de la Alta Alpujarra Almeriense, con voz y sin voto.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación total e incondicional por parte de los autores del contenido de estas bases. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia de los Ayuntamientos que forman la Alta Alpujarra Almeriense.

22 de febrero de 2018

Fdo.

Alcaldes – Presidentes de los municipios de la Alta Alpujarra Almeriense.